Diego P.

ICFES DATOS BASICOS

Estudio Previo No. 2952 Fecha Solicitud 02-ENE-18

Sucursal: Calle 26 No. 69- 76 Edificio elemento Torres 2.

Descripción: ESTUDIO PREVIO JORGE WILLIAM JARAMILLO

ICFES DETALLES DE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Durante el año 2017, el ICFES ejecutó la obra de reforzamiento estructural del edificio de su propiedad, ubicado en la calle 17 No. 3 40 en Bogotá D.C. También para esa vigencia, se realizó análisis detallado de las condiciones de habitabilidad, condiciones de accesibilidad, área mínima requerida por la Entidad, relaciones funcionales, rutas de evacuación, dimensiones de escaleras, circulaciones horizontales, ascensores, y demás aspectos relacionados con la infraestructura física, teniendo como conclusión relevante que "El uso del edificio del ICFES como sede de las oficinas administrativas de la Institución es inviable, por condiciones de disponibilidad de área útil, configuración arquitectónica de los espacios en relación con las necesidades de la Entidad y por el incumplimiento de requisitos mínimos indispensables para el correcto y seguro funcionamiento de oficinas en el inmueble...". Dada la anterior situación, el ICFES se encuentra en proceso de venta de este inmueble a CISA, por lo que para el año 2018, se necesita el acompañamiento técnico para apoyar la negociación del inmueble, así como la valoración de los análisis adelantados por CISA y demás condiciones técnicas de venta del edificio.

De igual forma la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales en el marco de sus actividades y especialmente el desarrollo del contrato de arrendamiento de los pisos 15, 16, 17 y 18 de la torre 2 del edificio Elemento donde funciona la entidad, requiere de apoyo técnico profesional para la actividad de supervisión del contrato, a fin de realizar seguimiento del cumplimiento de las obligaciones y compromisos del arrendador en cuanto a la planta física, así como el apoyo en la coordinación de acciones entre arrendador, administración del edificio y el ICFES para la adecuada operación de la Entidad en las instalaciones del edificio.

Finalmente, teniendo en cuenta que el ICFES es propietario de varios bienes inmuebles, para la adecuada gestión de los mismos, es necesario contar con apoyo técnico en la evaluación y ejecución de intervenciones, usos, destinación, valoración, mantenimiento, aplicación de normatividad, entre otras actividades técnicas relacionadas con dichos inmuebles. El ICFES planea para el 2018, la venta de los inmuebles de su propiedad, por lo que además de las actividades señaladas antes, requiere el apoyo técnico para la supervisión de la venta de los inmuebles que no utiliza la entidad.

Por lo anterior se hace necesaria la contratación de un profesional Arquitecto con experiencia en evaluación, planeación, estructuración y supervisión de proyectos y contratos de infraestructura física, que preste el apoyo técnico profesional necesario para la evaluación, planeación, seguimiento y coordinación de las actividades relacionadas con el edificio del ICFES ubicado en la calle 17 No. 3-40, apoyo en las acciones técnicas relacionadas con la supervisión del arrendamiento de las instalaciones del edificio Elemento donde funciona la Entidad y en la supervisión para la venta de inmuebles de propiedad de la Entidad que no utiliza.

OBJETO	Prestación de servicios profesionales para apoyar la supervisión, evaluación, planeación, seguimiento y coordinación de las actividades de venta de los inmuebles propiedad de EL ICFES, el seguimiento técnico al contrato de arrendamiento de las instalaciones de los pisos 15, 16, 17 y 18 de la torre 2 del edificio Elemento y en la gestión técnica de inmuebles de propiedad de la Entidad
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO	Se requiere contratar una persona con el siguiente perfil: Categoría de Contratista IV Nivel 5 de la Circular No. 18 de 2017. 1. Profesional en ingeniería civil 2. Experiencia en proyecto de obra civil mínimo de 13 meses. 3. Especialización
OBLIGACIONES CONTRATISTA	1. Apoyar la supervisión y los aspectos técnicospara la venta de los inmuebles propiedad de EL ICFES planeada para el año 2018, así como la valoración de los análisis adelantados por los posibles compradores y demás condiciones técnicas de venta. 2. Apoyar técnicamente las actividades operativas y administrativas necesarias para el funcionamiento de EL ICFES en las instalaciones de los pisos 15, 16, 17 y 18 de la torre 2 del

edificio Elemento.

3. Apoyar técnicamente la evaluación y ejecución de intervenciones, usos, destinación, valoración, mantenimiento, aplicación de normatividad, entre otras actividades técnicas relacionadas con los inmuebles propiedad de la Entidad.
4. Presentar informe de gestión final sobre la ejecución del contrato.
5. Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual el contratista, reparará, reintegrará, restituirá los bienes, o asumirá por su cuenta y riesgo el costo total que implique su obrar, siempre y cuando las causas de la pérdida o daño le sea imputables.
6. Guardar estricta reserva y confidencialidad durante y después de la ejecución del contrato en relación con toda la información que le sea suministrada o que por causa de la ejecución contractual sea de su conocimiento, lo que implica que dicha información no puede ser divulgada a persona alguna sin autorización escrita de la Dirección General de EL ICFES o sin requerimiento de autoridad competente.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento a EL ICFES para que se adopten las medidas necesarias.
8. Presentar oportunamente las cuentas de cobro para los pagos e informes que le sean requeridos.
9. Conservar y devolver en debida y oportuna forma los documentos que le sean entregados.
10. Realizar la afiliación al sistema de seguridad social integral y efectuar oportuna y debidamente los pagos.
11. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por EL ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.
12. Adelantar las demás actividades que le asignen el Supervisor del Contrato o el Ordenador del Gasto y que estén relacionadas con el objeto contractual.

SUPERVISOR

La supervisión para la correcta ejecución de contrato estará a cargo del Subdirector(a) de Abastecimiento y Servicios Generales del ICFES, o por la persona que en su lugar designe el ordenador del gasto del ICFES

OBLIGACIONES DEL ICFES

1. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
2. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
3. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución.
4. Verificar que se ejecuten las actividades requeridas de acuerdo a lo establecido en el presente documento de acuerdo al objeto contractual y las obligaciones suscritas.
5. Cotejar el cumplimiento de las directrices y condiciones establecidas al momento de entrega de los productos y documentos entregados al contratista.
6. Cancelar los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados previo recibo a satisfacción de los mismos por parte del supervisor.
7. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de legales y contractuales, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
8. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO

Para la determinación específica de los costos del presente contrato, se tuvo en cuenta la Circular ICFES No. 18 de 2017, que establece los parámetros de remuneración de los contratistas por servicios profesionales para la vigencia 2018 y que se han establecido de conformidad con los

reconocidos en el mercado y particularmente con el perfil del ingeniero JORGE WILLIAM JARAMILLO.

De acuerdo a esta Circular el CONTRATISTA, se encuentra dentro de la CATEGORÍA IV NIVEL 5, Para efectos de la asignación de honorarios y requisitos, la requisición se enmarca en las condiciones especificadas en la tabla de honorarios definida por el ICFES en el siguiente rango: HASTA EN 13 SMMLV. En la categoría y nivel indicados se le fijan unos honorarios en cuantía de OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/C ($8.529.920), incluido IVA.

El Ingeniero Civil JORGE WILLIAM JARAMILLO, egresado de la Universidad Nacional de Colombia, con Especialización en Derecho Ambiental de la Universidad del Rosario y experiencia de más de 16 años, con lo cual cumple con el perfil requerido para adelantar las labores encomendadas.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente se considera que el perfil del profesional se ajusta a las necesidades de la entidad, cumple con todas las especificaciones requeridas y su experiencia y conocimiento hace especialmente relevante su contratación. Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato es hasta por la suma de CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS MCTE ($102.359.040,00) monto que incluye tanto el IVA como todos los costos directos e indirectos que se generan con ocasión de la ejecución.

IDENTIFICACIÓN VALORACIÓN DE RIESGOS

Los contenidos en la matriz de riegos que se adjunta.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista deberá constituir una garantía a favor del ICFES, emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar el cumplimiento general del contrato, por el 10% del valor del mismo, con una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativas que procedan frente a cualquier prejuicio de cualquier orden que le sea causado a la Administración

VALOR Y FORMA DE PAGO

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato será la suma de de CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS MCTE ($102.359.040,00), los cuales incluyen IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato. Este valor no incluye los gastos de transporte y de viaje que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato, los cuales serán reconocidos y pagados de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 675 de 2015, o las normas que la modifiquen o sustituyan.

El ICFES pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato en DOCE (12) pagos iguales, cada uno por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/C ($8.529.920), incluido IVA, que serán pagados por la entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para el mes de diciembre, además de los requisitos anteriores, se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte del ICFES para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los anteriores pagos, están sujetos a las fechas dispuestas en la Circular 006 del 21 de abril de 2015, la cual hace parte integral del presente contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Hasta el 31 de diciembre de 2018.

ICFES DETALLES BIEN O SERVICIO

Producto	Nombre	Total	Fecha Entrega
211110002	Actividades profesionales de apoyo administrativo	102.359.040	04-ENE-18

ICFES RESPONSABLES

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA	REVISÓ ÁREA TÉCNICA
Nombre: DIEGO FERNANDO PALACIOS SÁNCHEZ ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	**Nombre: MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO** SECRETARIA GENERAL
Firma	Firma

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINEDUCACIÓN icfes

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA		
IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	**CONTRATACIÓN DIRECTA**	**FECHA DE INVITACIÓN: 29/12/2017**

Bogotá D.C

Señor:

JORGE WILLIAM JARAMILLO

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a contratar en la modalidad de prestación de servicios en las siguientes condiciones:

OBJETO

Prestación de servicios profesionales para apoyar la supervisión, evaluación, planeación, seguimiento y coordinación de las actividades de venta de los inmuebles propiedad de **EL ICFES**, el seguimiento técnico al contrato de arrendamiento de las instalaciones de los pisos 15, 16, 17 y 18 de la torre 2 del edificio Elemento y en la gestión técnica de inmuebles de propiedad de la Entidad.

VALOR DEL CONTRATO

CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($102.359.040) incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA ACEPTACIÓN A CONTRATAR

Oficina de Correspondencia- Unidad Atención al Ciudadano (Avenida Calle 26 No. 69-76, piso 15).

PLAZO PARA PRESENTAR ACEPTACIÓN A LA INVITACIÓN:

Hasta el 5 de enero de 2018

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico: contratacion2018@icfes.gov.co

NOTA:

La presente invitación no es promesa de contrato, ni obliga al ICFES a suscribir contrato alguno.

Atentamente,

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADORA DEL GASTO

Elaboró: Diego Palacios Sánchez – Abogado